

Decreto Nº 3132, que declara "Día del Vendedor" el 22 de noviembre de cada año.

(G. O. Nº 9453, del 30 de Noviembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3132

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional tiene interés en alentar a los hombres de empresa que enaltezcan su labor y cooperen con el desarrollo económico del país;

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Asociación de Ejecutivos de ventas y mercadeo de Santo Domingo, Inc.;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara "Día del Vendedor" el veintidos (22) de noviembre de cada año.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER